

2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 234/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Horacio Gabriel LABERNE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 234/2010 de la Facultad Regional La Plata.

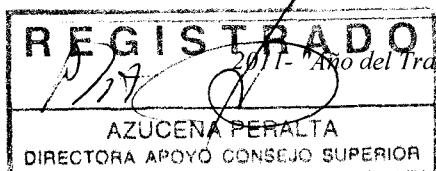
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 234/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Cimentaciones, Organización y Conducción de Obras y Vías de Comunicación II, sin tener aprobada su



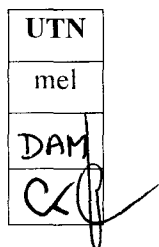
2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativa Hidráulica General y Aplicada, al alumno Horacio Gabriel LABERNE,  
Legajo N° 20261, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 597/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior